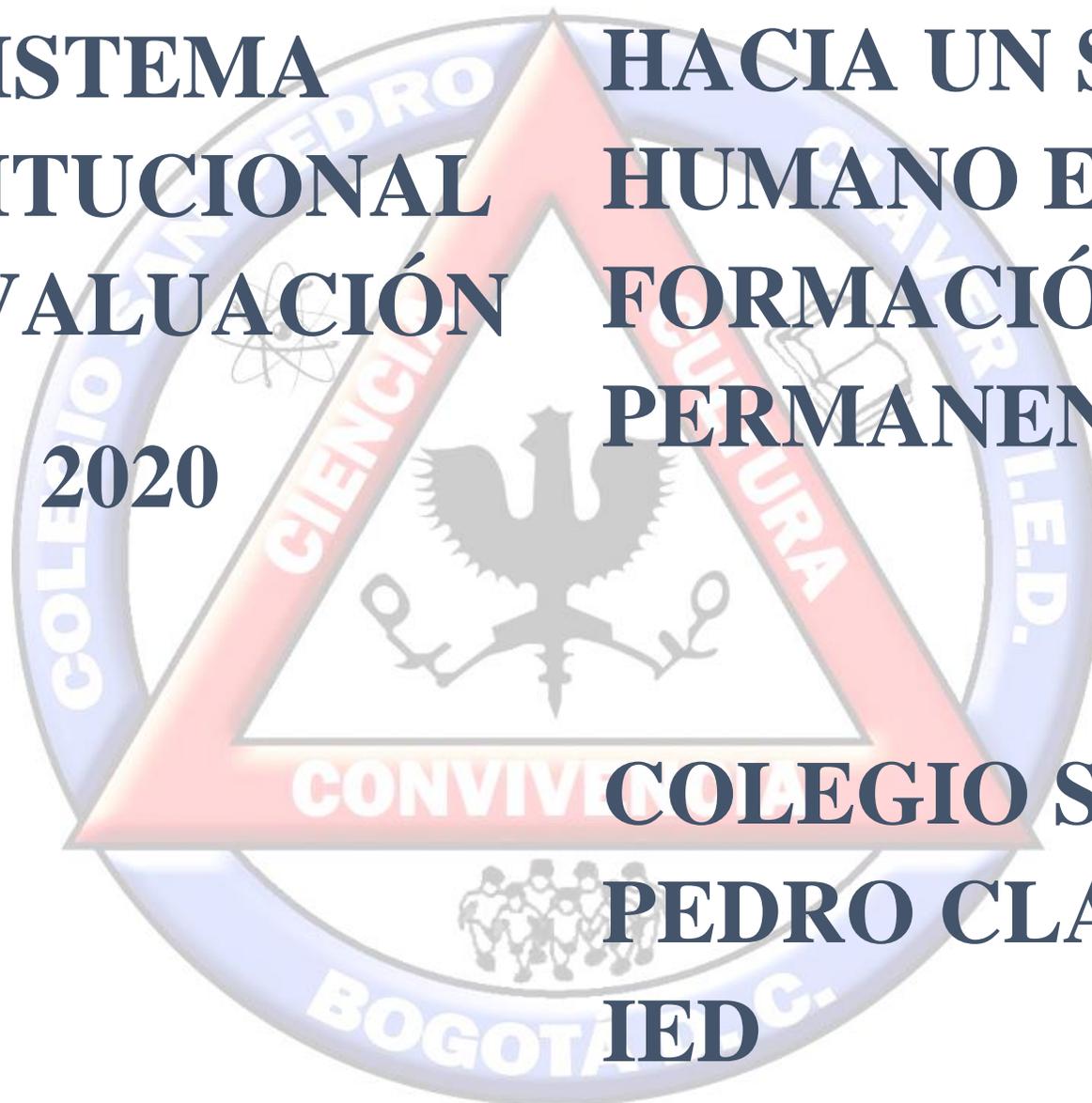


**SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN**

2020

**HACIA UN SER
HUMANO EN
FORMACIÓN
PERMANENTE**

**COLEGIO SAN
PEDRO CLAVER
IED**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO No. 01 de 20 de enero de 2020

Por el cual se modifica el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio. Reglamentado en el Acuerdo No.001 de 28 de noviembre de 2017.

El Consejo Académico del Colegio SAN PEDRO CLAVER en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; además que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Y que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.
- También, que la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, en la recreación para el mejoramiento cultural, en lo científico, y en lo tecnológico.
- Así mismo, que el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
- Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.
- Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento

de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

- Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.
- Que la comunidad educativa del Colegio SAN PEDRO CLAVER está comprometida en ofrecer una educación de calidad.
- Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres, Estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

RESUELVE:

Enmarcar el SIE del colegio San Pedro Claver en los siguientes lineamientos.

CAPÍTULO I

Principios Orientadores

Artículo 1. Se considera importante dar a conocer los principios orientadores, bajo los cuales nuestra institución enmarca el presente sistema institucional de evaluación.

CONCEPCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales y espirituales. Obtenidos mediante procesos orientadores que permiten la adquisición de diferentes herramientas a nuestros estudiantes y propician su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos,

alcanzando su perfeccionamiento y su satisfacción personal, evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

CONCEPCIÓN DE ESTUDIANTE

A partir del enfoque Humanista de nuestro Proyecto Educativo Institucional, concebimos a cada uno de nuestros estudiantes, como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal. Formado con autonomía responsable, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad las dimensiones psicosociales, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores, como principios orientadores de su condición de ser humano.

CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento cognoscitivo, socio-cultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas, y espirituales, propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto mejorando sus condiciones de calidad vida.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El Colegio SAN PEDRO CLAVER concibe la Evaluación, como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y/o cuantitativa, se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familias y estudiantes donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Existen diferentes tipos de evaluación según el aspecto que se tenga en cuenta, a saber:

- Finalidad y Función: Diagnóstica, formativa y sumativa.
- Enfoque metodológico: Cualitativa y cuantitativa.
- Agente evaluador: Interna (coevaluación, heteroevaluación, autoevaluación) y Externa.
- Extensión: Global y parcial.
- Momento: Inicial, continua o final.
- Estándar de comparación: Normativa y criterial.

En la institución se tendrá en primer lugar que sea: diagnóstica, formativa y sumativa; y se hará sobre principios fundamentales de: objetividad, pertinencia, transparencia, participación y equidad.

- La evaluación diagnóstica, se realiza iniciando cualquier proceso de enseñanza – aprendizaje, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades, para determinar las estrategias y rutas pedagógicas que llevan a un aprendizaje exitoso.
- La evaluación formativa es la toma de decisiones sobre las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme avanza el

proceso de enseñanza-aprendizaje. Su función principal se transforma en dirigir el aprendizaje para obtener mejores resultados y se realiza durante todo el hecho educativo, o en cualquiera de los puntos conflicto del proceso.

- A través de esta evaluación, el docente adquiere información, que le permite modificar las estrategias metodológicas; mejorar los recursos utilizados y preparar actividades de recuperación tanto individuales como grupales, que orienten al logro de los objetivos, por otra parte, el alumno conoce sus logros y las deficiencias que necesitan ser separadas.
- La evaluación sumativa es la forma mediante la cual medimos y juzgamos el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificación, etc. Su propósito se transforma en asignar calificaciones a los alumnos que refleje la proporción de los objetivos logrados en el curso.
- En segundo lugar, que sea cualitativa y cuantitativa.
- Evaluación cualitativa es aquella donde se juzga o valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado de los alumnos que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza aprendizaje; la misma procura por lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, tanto la actividad como los medios y el aprovechamiento alcanzado por los alumnos en la sala de clase.
- **Evaluación cuantitativa busca comprobar y valorar el logro de los objetivos desarrollados en cada área o asignatura del plan de estudio. Tiene por finalidad:**
 - Determinar el logro de los objetivos programáticos.
 - Asignar calificaciones.
 - Tomar decisiones de carácter administrativo o en cuanto a promoción, revisión y certificación.
 - Determinarla efectividad del proceso de aprendizaje.
 - Informar a los padres o representantes acerca de la actuación del alumno.
 - Y en tercer lugar, que se haga coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación.

- La coevaluación es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado. Este tipo de evaluación puede darse en diversas circunstancias, durante la puesta en marcha de una serie de actividades o al finalizar una unidad didáctica, alumnos y profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulten interesantes destacar.
- La heteroevaluación es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función.
- La autoevaluación es la evaluación en la que el estudiante es capaz de valorar su propia labor y el grado de satisfacción que le produce; pero la complejidad con que lo haga dependerá de su madurez. Es un tipo de evaluación que toda persona realiza de forma permanente a lo largo de su vida y mediante esta, los alumnos pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que se entiende por:

- Competencia: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.
- Debilidad: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.
- Desempeño: Es el nivel de ejecución de una competencia o estándar básico, en el que están incluidos conocimientos, actitudes, habilidades y valores.
- Fortaleza: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorado un comportamiento.
- Recomendación: Es la sugerencia u observación, que el docente da en cada una de las asignaturas, la cual el estudiante debe realizar para

avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN

Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal y convivencial, y teniendo en cuenta la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje y en las condiciones de los estudiantes con necesidades especiales, que les permite continuar su proceso académico y tener presente que éstos deben ser evaluados de manera flexible y descriptiva de acuerdo con sus necesidades.

CAPÍTULO II

Criterios De Evaluación Y Promoción

Artículo 2. Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación a tener en cuenta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se propone evaluar:

- Competencias Cognitivas: Orientan el avance en el dominio conceptual de las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición.
- Competencias Procedimentales: Acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las habilidades y conocimientos en cada una de las asignaturas.
- Competencias Actitudinales: Respuestas de los estudiantes a los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, que se enfatizan en nuestro Proyecto educativo institucional, P.E.I.: "HACIA UN SER HUMANO EN FORMACIÓN PERMANENTE".
- Convivencia Social o escolar Es la capacidad de interactuar, de cada uno de nuestros estudiantes, reconociendo los derechos de los demás, manteniendo y aportando a relaciones valiosas y gratificantes. Se tendrá

en cuenta las características comportamentales evidenciadas en el trato respetuoso hacia los demás, actitud hacia la solución pacífica del conflicto y procesos de autoevaluación coevaluación y heteroevaluación.

Artículo 3. Se establecen a continuación los diferentes criterios de promoción a tener en cuenta:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se tendrá en cuenta:

- La promoción se hará por asignaturas, para lograr desempeños básicos en cada disciplina, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas, que como tal ameritan valoración individual.
- El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa. Es decir, cuando el promedio de las tres valoraciones obtenidas durante el año lectivo para cada asignatura, sea igual o mayor a 60 (desempeño básico).
- El estudiante será promovido cuando habiendo no aprobado una o dos asignaturas, presente las pruebas de superación final respectivas, y obtenga una valoración mínima de 60 (desempeño básico)
- La promoción de los estudiantes de preescolar es automática.

Parágrafo 1: Estudiante que pierda una (1) sola asignatura, se tendrá en cuenta su promedio total de todas las asignaturas y si éste es superior a 75/100, será promovido al curso siguiente, sin presentar prueba de superación final.

Parágrafo 2: Estudiante que pierda una (1) sola asignatura y su promedio total de todas las asignaturas sea inferior a 75/100, deberá presentar prueba de

superación final. Si pierde dicha evaluación, presentará una segunda prueba de superación final, si nuevamente la pierde, deberá reiniciar el curso.

Parágrafo 3: Estudiante que pierda (2) dos asignaturas deben presentar prueba de superación final de ambas asignaturas. En caso de perder las dos (2) asignaturas, no alcanzando el desempeño básico (60/100), deberá reiniciar el año. Si pierde una de las dos asignaturas, tendrá la oportunidad de presentar una nueva prueba de superación. Si pierde nuevamente la evaluación deberá reiniciar el curso.

Parágrafo 4: Las pruebas de superación final son de carácter obligatorio; deberán ser presentadas al finalizar el respectivo año escolar en las fechas estipuladas por la institución, en caso de inasistencia por motivo de fuerza mayor, el padre, madre de familia o el acudiente que figura en la hoja de matrícula debe presentar ante la respectiva Coordinación el soporte de la situación máximo tres días hábiles, después de la fecha estipulada, para programar nuevamente la prueba.

Parágrafo 5. El estudiante que realice fraude en la primera prueba de superación obtendrá de manera inmediata e inapelable una valoración baja y podrá presentar segunda prueba siempre y cuando logre un resultado superior a 60 en la otra asignatura habilitada. En caso de que se presente esta situación de fraude y en la otra asignatura no supere la valoración de 60 automáticamente deberá reiniciar el año escolar. Esta situación generará matrícula en observación para el siguiente año escolar como lo estipula el manual.

Parágrafo 6: Estudiante que no apruebe (3) tres o más asignaturas (núcleo común y/o núcleo de profundización) reinicia el grado, al igual que aquellos estudiantes que no aprueben las pruebas de superación final, en las asignaturas pendientes (una o dos).

- Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel bajo o, numéricamente, inferior a 60/100.
- Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 25% o más durante el año lectivo.

- **Parágrafo 7.** Cuando un estudiante por 2 años consecutivos deba reiniciar el año escolar, se solicitará la reubicación en otra institución con el fin de beneficiar su proceso académico, entendiéndose que la propuesta académica de planes y proyectos de la institución no son funcionales para él.

Parágrafo 8. Los estudiantes de ciclo I, grados 1° y 2° que finalizado el año escolar obtengan desempeño bajo en lengua castellana matemáticas, deberá reiniciar su año escolar, por constituir estas dos áreas fundamentales en su proceso de formación académica.

Parágrafo 9: La convivencia social o escolar será evaluada cada periodo académico, de forma cualitativa y recibirá valoración final en el último periodo. Así, el estudiante obtendrá en el boletín final desempeño: bajo, básico, alto o superior.

- Es fundamental garantizar el debido proceso y el conducto regular al derecho a la educación de los estudiantes. Así, la Institución debe apoyar, asesorar y acompañar a los estudiantes que presentan dificultad en la convivencia.

Parágrafo 10: El estudiante que culmine grado 9° y haya aprobado todas las asignaturas, recibirá un certificado que acredita la culminación de la Educación Básica y está autorizado para acceder a la Educación Media (No hay graduación).

Parágrafo 11: El estudiante que reinicie grado décimo o undécimo deberá cursar sin distinción todo el pensum establecido para este grado incluido el núcleo de profundización. En la asignatura de proyecto de grado llevarán a cabo mejoramiento del mismo.

Artículo 4. Se establecen a continuación los diferentes criterios a tener en cuenta para otorgar la promoción anticipada:

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Cuando un estudiante durante el primer periodo académico del año lectivo, presente desempeños académicos superiores en todas las asignaturas y en la convivencia escolar, podrá seguir el siguiente proceso para solicitar su promoción anticipada:

- El docente propone la promoción anticipada de acuerdo con los desempeños mostrados por el estudiante notificándosele al padre de familia para solicitar su consentimiento.
- El caso se remite al consejo académico, si es aprobado se recomendará la promoción anticipada al consejo directivo.

Cuando el estudiante no fue promovido el año anterior y presenta un desempeño superior durante el primer periodo del año en curso, puede solicitar la promoción anticipada siguiendo el proceso determinado.

Parágrafo 1: El Consejo académico determinará el cronograma y procedimiento para que se dé cumplimiento a esta promoción anticipada.

El Consejo Académico 2020 determinó que:

1. El padre del estudiante solicita a coordinación el informe académico parcial al terminar el primer mes del primer periodo académico. Este será entregado máximo 2 días.
2. Si todas las valoraciones están en nivel superior, el padre de familia entrega una carta de solicitud de promoción anticipada a coordinación (2 días siguientes a la recepción del informe).
3. Durante la siguiente semana a la recepción de la carta se aplican las pruebas.

Las pruebas son de competencias de acuerdo con las mallas curriculares del grado que no aprobó.

4. Los docentes revisan las pruebas y dan la valoración correspondiente a coordinación a través de un acta firmada.

5. Las solicitudes de promoción anticipada que cumplan con los criterios antes mencionados son presentadas al consejo académico para su revisión, éste las remite al consejo directivo para su aprobación. La solicitud de promoción anticipada debe resolverse en un tiempo previo al siguiente consejo académico.

6. Se cita al padre de familia para ser notificado de la decisión a través de un oficio emitido desde coordinación, el que será remitido al consejo directivo para oficializar la promoción.

7. Una vez realizada la notificación, el estudiante y el padre de familia deben firmar un compromiso académico para ratificar y gestionar su actualización académica del grado al que fue promovido.

Parágrafo 2: Si se considera necesario, la comisión de evaluación y promoción solicitará al servicio de orientación, su concepto acerca del nivel de desarrollo emocional, afectivo y social del estudiante.

Parágrafo 3: El estudiante promovido de manera anticipada, deberá presentar actividades que permitan evaluar el primer periodo según la escala de valoración institucional. El Consejo Académico, determinará según la intensidad horaria por ciclos, las asignaturas que deberán ser niveladas durante el segundo periodo y cuáles en el tercero. El tercer boletín reportará el proceso académico de los tres periodos escolares.

Parágrafo 4: El estudiante que no fue promovido el año anterior, podrá solicitar su promoción anticipada, siguiendo el procedimiento anteriormente citado.

Parágrafo 5: En el caso que el estudiante pertenezca al grado 11°, será graduado como bachiller anticipadamente cumpliendo con todos los requisitos de proclamación.

Parágrafo 6: Los estudiantes de los ciclos I y II que ameriten promoción anticipada realizarán el siguiente procedimiento:

- Carta de solicitud del padre de familia.
- Evaluación diagnóstica por parte del profesor del siguiente grado, con soportes.
- Aprobación mediante acta de la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 7: Una vez se haya finalizado el proceso, Coordinación recomendará a Consejo Directivo las comisiones que hayan cumplido los requisitos para que se oficialice los protocolos académicos correspondiente.

Artículo 5. Se establecen a continuación los diferentes criterios a tener en cuenta para la graduación de bachilleres.

GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

El estudiante que culmine la educación media obtendrá el título de bachiller académico cuando:

- Haya cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción.
- Entregue certificación de servicio social.
- Haya presentado la prueba saber ICFES.
- Haya finalizado satisfactoriamente la educación media, sustentando y aprobando el proyecto de grado correspondiente.
- Reposen en secretaría académica, todos los certificados de estudio de pre-escolar a décimo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que, por razones médicas, no puedan concluir su proceso académico, previo registro en el acta oficial de promoción del año lectivo correspondiente. Será informado por Coordinación que tendrá hasta el primer trimestre del año siguiente para ser evaluado y graduado como bachiller académico.

Artículo 6. Se establecen a continuación los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la reubicación de un estudiante en un grado inferior

Cuando un padre de familia de estudiante nuevo, realice solicitud escrita de reubicación de su hijo a un grado inferior para el cual fue matriculado, se procederá así:

- Se llevará a cabo la revisión de la disposición administrativa de cupo para el grado anterior.
- Se convocará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, la reunión extraordinaria de la comisión de evaluación y promoción del ciclo correspondiente.

- El Docente director de curso presentará ante esta comisión el informe que consolide el diagnóstico académico realizado por los demás docentes del ciclo.
- Una vez analizados los anteriores aspectos la decisión de la comisión será registrada en acta y notificada al padre de familia.

CAPÍTULO III Plan de Estudios

Todas las asignaturas contenidas en el plan de estudios, se encuentran organizadas en los campos de pensamiento que para la institución son:

- Campo matemático
- Campo tecnológico
- Campo comunicativo
- Campo científico
- Campo sociocultural
- Campo artístico corporal

CICLO UNO teniendo en cuenta que este ciclo se desarrolla de manera integral por dimensiones se abordan las siguientes:

- Dimensión comunicativa.
- Dimensión cognitiva
- Dimensión estética
- Dimensión corporal
- Dimensión socio-afectiva

CICLO II y III: La jornada académica corresponde a 6 horas diarias, 30 semanales, en las cuales se encuentran distribuidas las asignaturas correspondientes al núcleo común:

- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana e idioma extranjero
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental(biología)
- Ciencias Sociales
- Educación Física recreación y deportes

- Educación ética y en valores humanos
- Educación Religiosa
- Educación Artística
- Tecnología e informática

CICLO IV Y V: la jornada académica corresponderá a 8 horas diarias, 40 semanales, en las cuales estarán distribuidas las asignaturas correspondientes a: Núcleo común y núcleo de profundización.

NÚCLEO COMÚN: corresponden a este las asignaturas establecidas como obligatorias:

Matemáticas

- Humanidades Lengua Castellana e idioma extranjero
- Ciencias naturales y educación ambiental (química, física y biología)
- Ciencias sociales (filosofía y ciencias económicas y políticas)
- Educación física recreación y deportes
- Educación ética y en valores humanos
- Educación Religiosa
- Educación artística.
- Tecnología e informática

NÚCLEO DE PROFUNDIZACIÓN: corresponden a las asignaturas que la institución ha seleccionado para el ciclo V, dentro de la educación media integral.

El estudiante que inicia ciclo V, seleccionará una de las dos líneas del núcleo de profundización:

- Tecnologías para la sostenibilidad
- Ciencias de la Computación
- Proceso que desarrollará durante los grados 10° y 11°.

PROYECTO DE GRADO: Una vez el estudiante inicie su proceso académico en ciclo V grado 10, desarrollará durante los dos años siguientes un proyecto de grado enmarcado en la metodología Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el cual debe ser sustentado finalizado grado 11 como requisito de proclamación.

ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 7. Se presentan a continuación la escala de valoración del colegio San Pedro Claver, atendiendo la escala nacional.

VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO

Se trabajará con tres periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos

- La valoración definitiva de cada período académico será la suma de:
- Competencia Cognitiva: (LO QUE SABE) 30%
- Competencia Procedimental (LO QUE SABE HACER) 50 %
- Competencia Actitudinal (LO QUE ES) 20 %
- Total: 100 %

El registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada asignatura y de Convivencia Social o escolar.

La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los tres (3) trimestres académicos. Si esta valoración es inferior a 60 la asignatura se considera perdida.

Escala de valoración:

- 10 a 59 DESEMPEÑO BAJO
- 60 a 74 DESEMPEÑO BÁSICO
- 75 a 89 DESEMPEÑO ALTO
- 90 a 100 DESEMPEÑO SUPERIOR

Escala cualitativa decreto 1290	Definición institucional
DESEMPEÑO SUPERIOR	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del

	M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 90 a 100.
DESEMPEÑO ALTO	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 75 a 89.
DESEMPEÑO BÁSICO	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice de evaluación está comprendido entre 60 a 74.
DESEMPEÑO BAJO	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 10 a 59

La escala valorativa para preescolar es descriptiva, pero respetará los niveles de valoración de desempeño, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La Convivencia Social o escolar durante el año, será evaluada de manera cualitativa, y la valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año. Esta valoración será (superior, alto, básico y bajo); definida por:

- Informe actitudinal de los docentes de cada asignatura.
- Autoevaluación del estudiante en formato establecido por la institución.
- Diálogo abierto con los compañeros para el ejercicio de coevaluación.

Con los criterios descritos anteriormente el director de curso analizará cada caso para emitir una valoración de la convivencia. En los casos especiales, esta

valoración será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción, con la participación de Coordinación y un representante del Comité de convivencia, frente al observador del estudiante y los respectivos soportes que hayan sido anexados durante el año al observador del estudiante.

CAPÍTULO IV

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Artículo 8. Valoración de los desempeños

El sistema de evaluación exige que la valoración de los desempeños de los escolares se dé de una manera Integral. Es decir que para cada estudiante se debe tener en cuenta al momento de evaluar lo siguiente:

- Lo que sabe (Conocimientos)
- Lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas)
- Lo que sabe valorar o actuar, ser o vivenciar (autorregulación, autogobierno, hábitos, valores y actitudes)

Teniendo en cuenta lo anterior se deben fijar unos criterios básicos así:

COGNITIVOS - PROCEDIMENTAL:

Los docentes en su práctica pedagógica desarrollarán:

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas escritas tipo Saber
- Talleres
- Ejercicios de comprensión
- Ejercicios acumulativos
- Exposiciones.
- Solución de problemas cotidianos usando coherentemente sus conocimientos.
- Apropiación de diferentes etapas de un proceso.
- Aplicación de procesos.

ACTITUDINALES:

Normas que promueven comportamientos y actitudes frente al estudio y su vida escolar (MANUAL DE CONVIVENCIA), así como la vivencia y puesta en práctica de valores como: la solidaridad, autoestima, responsabilidad, la tolerancia, entre otros.

Desde este punto de vista la EVALUACIÓN debe tener una finalidad EDIFICADORA que busque despertar y valorar la responsabilidad, el interés, la atención, la participación, el compromiso con su propio desarrollo como ser humano.

Para lograr lo anterior se debe:

- Unificar institucionalmente los descriptores de desempeño para cada grado.
- Definir estrategias por ciclos (núcleos temáticos, preguntas problematizadoras, proyectos, etc.)
- Trabajar interdisciplinariamente.
- En todas las asignaturas, valorar numéricamente con un 30% su desempeño en la prueba cognitiva, con un 50% las competencias cognitivas -procedimentales y con un 20% las actitudes y convivencia escolar (Manual de Convivencia).
- Diseñar y aplicar desde el grado tercero hasta el grado undécimo, la prueba cognitiva con la estructura de las pruebas SABER, unificada por campo y por grado institucional. En esta serán evaluadas las siguientes asignaturas: lengua castellana, inglés, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, así:
- Ciclo II: Se aplicarán con 15 preguntas para matemáticas y lengua castellana y con 10 preguntas las demás asignaturas.
- Ciclo III: Todas las pruebas se aplicarán con 20 preguntas.
- Ciclos IV y V: presentarán pruebas que contengan 20 preguntas, excepto física y química (ciclo IV) y biología (ciclo V) las cuales serán de 10 preguntas cada una.
- Las evaluaciones durante el período deben ser variadas y permanentes (tareas, exposiciones, participación en clase, cumplimientos de normas dentro del aula, manual de convivencia, talleres, carteleras, etc.

- La evaluación debe dar una mirada integral de lo que es, sabe y cómo se comporta el estudiante dentro de la institución, lo cual significa fortalecer el Manual de Convivencia y ponerlo en práctica en todo lo que allí se ha definido.

Parágrafo 1: Cualquier programa como “martes de prueba” o un pre-icfes, diseñados y ofrecidos, para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas saber, serán presentados al Consejo Académico oportunamente, para ser revisados y en caso de ser aprobados, acordar la forma de implementación a nuestros estudiantes, teniendo en cuenta la dinámica institucional y el sistema de evaluación.

CAPÍTULO V

Las Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar.

Artículo 9. Acciones pedagógicas

A continuación se presentan las acciones pedagógicas que se realizarán para que los estudiantes mejoren sus desempeños:

1. Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación así como pruebas cognitivas al finalizar el período académico determinado.
2. Promover y mantener la interlocución entre Padres, Docentes, Directores de curso, Orientación, Coordinación y estudiantes; en el seguimiento académico, especialmente los casos que presentan desempeño bajo.
3. Realizar las comisiones de evaluación y promoción, para acercarse a las particularidades que tienen los estudiantes y que pueden afectar su desempeño escolar
4. Revisar los resultados de las pruebas externas (SABER tercero, quinto, noveno y undécimo) para determinar los vacíos que, a nivel conceptual y procedimental, presentan los estudiantes.
5. Realizar actividades de refuerzo y profundización basadas en competencias, por ciclos, niveles de aprendizaje y a las necesidades particulares o grupales.

6. Firmar compromiso con aquellos estudiantes que presenten bajos desempeños durante el año escolar.
7. Generar planes de mejoramiento para los estudiantes de bajo rendimiento académico.

Los estudiantes que presenten desempeños bajos en 1 (una) o varias asignaturas (incluidas las del núcleo de profundización) en los diferentes trimestres, presentarán planes de mejoramiento éstos se desarrollarán durante las dos semanas siguientes a la finalización del periodo académico.

Los planes de mejoramiento serán entregados en caso de preescolar y primaria a los padres de familia y en el de secundaria y media, los docentes entregarán a los respectivos estudiantes.

La valoración máxima para esta actividad será de 60/100, desempeño básico, si no alcanza el nivel básico en este plan de mejoramiento se colocará la mejor nota que tenga, entre la del periodo y la nota del plan de mejoramiento presentada.

Los planes de mejoramiento contemplan los siguientes criterios:

- Ciclo I y II (pre-escolar, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto). Se citará al padre de familia, para poner en conocimiento los procesos académicos que requieren ser afianzados, lo cual será registrado en el observador del estudiante. Los planes de mejoramiento (guía de refuerzo) serán realizados por el estudiante con el apoyo de la familia y el Docente. Los resultados se verán reflejados en el boletín del siguiente periodo.
- Ciclos III, IV y V (Sexto, Séptimo, Octavo, noveno, décimo y undécimo): Los planes de mejoramiento (guía de refuerzo) se desarrollarán durante las dos semanas indicadas anteriormente y la valoración se verá reflejada en el boletín del siguiente trimestre. Cada plan de mejoramiento será evaluado de la siguiente manera: se hará entrega de la guía de refuerzo que servirá al estudiante para el fortalecimiento de su proceso, el día indicado presentará una prueba de sustentación (oral o escrita según criterio del docente) que equivaldrá al 100% de la nota del plan de mejoramiento. La guía no tendrá calificación.

8. Generar actividades de superación para los estudiantes que al finalizar el año deban mejorar su desempeño para ser promovidos.

- Cuando el estudiante pierde una o dos asignaturas al finalizar el año, presentarán actividades de refuerzo, durante la última semana del año escolar (tiempo que será definido por el consejo académico), la cual tendrá como objetivo el refuerzo pedagógico. Así: se asignará un 30% a la participación, asistencia y trabajo. Y un 70% a la prueba escrita, lo que determinará el 100% de la nota de la prueba de superación final que aparecerá en el último boletín.

Parágrafo 1: Cualquier estrategia diseñada y ofrecida por la SED, para mejorar el desempeño de los estudiantes y ampliar los parámetros de promoción, será presentada al Consejo Académico oportunamente, para ser revisada y en caso de ser aprobada, implementarla según las directrices de nivel central, las necesidades de nuestros estudiantes y la dinámica institucional.

CAPÍTULO VI

Criterios De Evaluación Y Promoción Específicos Para La Educación Media Integral.

Artículo 10. Media integral

A continuación se presentan los fundamentos de la educación media integral y las especificaciones que se tendrán en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes:

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIA INTEGRAL

- En el cronograma institucional, se tiene previsto que los estudiantes realicen el respectivo proceso en los espacios y tiempos señalados durante el año escolar.
- No habrá matriculas para estudiantes nuevos en grado once, pues no hay opción de nivelaciones de contenidos del grado 10º de las líneas M.I.
- La línea de profundización seleccionada para iniciar ciclo V, no podrá ser modificada hasta la graduación.

- Se contemplan todos los aspectos orientados por la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) en el marco de los principios orientadores establecidos por el Colegio San Pedro Claver.
- El estudiante de la EMI será evaluado por trimestres académicos cuya valoración definitiva responderá a la escala de valoración y competencias establecidas en la institución

Parágrafo 1: El contenido del presente capítulo, podrá ser precisado, ampliado o modificado, según lo requiera la implementación de la EMI. Cualquier cambio será informado oportunamente a padres de familia, estudiantes y en general a toda la comunidad educativa.

Parágrafo 2: El consejo académico tendrá autonomía en la solución de situaciones que se presentan durante el año escolar que puedan afectar la normalidad en las dinámicas establecidas para la evaluación e implementación del Programa Media Integral

CAPÍTULO VII

Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes.

Artículo 11. Estrategias de apoyo

A continuación se presentan las situaciones que requieren de estrategias de apoyo en el proceso académico:

ESTUDIANTES QUE INGRESAN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO A LA INSTITUCIÓN

Todo estudiante nuevo que ingrese a la institución trasladado de otro establecimiento educativo, debe presentar los informes académicos y Certificados de estudio, correspondientes a los periodos escolares cursados del colegio de procedencia, para ser homologados según la escala de valoración del Colegio SAN PEDRO CLAVER, en un plazo no superior a 15 días hábiles de haber ingresado a la institución. De no hacerlo obtendrá desempeño Bajo (10).

Se considera caso especial, el estudiante que no haya estudiado durante máximo un trimestre escolar anterior a la fecha de ingreso, quien recibirá planes de

mejoramiento y se acogerá al calendario escolar establecido para su presentación, obteniendo como nota única 60/100 BÁSICO, en caso de ser aprobado. En caso de no ser aprobado se registrará la valoración obtenida

Para los estudiantes procedentes de Venezuela el colegio respetará el acuerdo de política nacional para no ser necesario apostillar los certificados de notas, en caso de no presentar boletines de informes académicos se procederá a aplicar el proceso descrito para estudiantes que ingresan a partir del segundo periodo académico a la institución .

APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Son las políticas de abordaje, programas de apoyo pedagógico, mecanismos de seguimiento y actividades educativas, individuales y colectivas, diseñadas por los Docentes, Directivos y Orientadores dirigidas a ayudar a los estudiantes en sus dificultades escolares.

En el colegio San Pedro Claver, se seguirán las rutas de identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales por parte de la docente de apoyo y del servicio de orientación, con base en el reporte que cada docente o director (a) de curso, diligencie según lo observado en el aula o en diálogo con los padres de familia.

El padre o acudiente del estudiante será informado de los aspectos encontrados en este seguimiento de manera que pueda ser remitido a una institución especializada, en caso de ser necesario, para que se pueda diagnosticar la necesidad y con base en este reporte seguir el tratamiento médico pertinente y generar el PIAR (plan individual de ajustes razonables)

Esta estrategia será individual y la Docentes de apoyo junto con el Docente director de curso, presentarán a la comisión de ciclo, su impacto en la evaluación del estudiante.

Para estudiantes con desempeño académico bajo, se pueden diferenciar dos tipos de apoyos o estrategias:

- Apoyo educativo grupal, de carácter correctivo en aquellas áreas en las que el grupo encuentra o pueda encontrar mayores dificultades.

- Apoyo educativo individualizado, para Los estudiantes que después de un apoyo grupal persistan en su dificultad académica, necesitan un seguimiento y acompañamiento personalizado

Criterios organizativos

- Con el fin de atender las dificultades que los estudiantes hayan manifestado en las diferentes áreas de conocimiento se planificarán dentro y fuera del horario lectivo de los y las estudiantes actividades de apoyo educativo.
- Estas actividades se organizarán dentro del horario general del colegio, mediante el uso flexible del mismo y del agrupamiento de los estudiantes. El horario de las actividades de apoyo coincidirá con el del área correspondiente en el grupo de clase evitando que la realización de las mismas coincida con otras materias, y la consiguiente pérdida de horas de clase en áreas que no son objeto de refuerzo.

Actividades

- A mitad de cada trimestre se realizará una reunión de padres de familia de aquellos estudiantes que presenten desempeños bajos en varias asignaturas, para superar las falencias encontradas antes de la terminación del trimestre.
- En grupos fuera del horario lectivo ordinario. Se asignaran Tareas, talleres, trabajos de consulta, elaboración de informes, escritos a mano, usando las Normas correctas para la prestación de trabajos escritos
- De forma individualizada: cada docente realiza el seguimiento del trabajo de sus estudiantes. Es conveniente realizar esta tutoría, usando los recursos informáticos, que facilitan la comunicación sin requerir siempre la acción presencial.

Estudiantes beneficiados

- Durante la Reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo, se determinará qué estudiantes son susceptibles de recibir refuerzo educativo y se hará una propuesta que facilite la Recuperación de los logros pendientes de dichos estudiantes.

- Con los estudiantes que se incorporan por primera vez al colegio se realizará una revisión de sus antecedentes académicos antes de la celebración de la primera reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, utilizando la información que se remita desde los colegios de origen: Observador del educando e informes o boletines individualizados de final de ciclo.
- El departamento de orientación, a través de las reuniones que la Coordinación mantenga con la Comisión de Evaluación y Promoción, recibirá información que facilite la identificación de los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Recogerá y tabulará la prueba tamiz dada por los Docentes y remitirá a su vez a las instancias especializadas que correspondan.
- Aquellos estudiantes a los que se les hubiera detectado dificultades de aprendizaje y que no hubieran recibido apoyo anteriormente, sea por falta de recursos humanos u otros motivos tendrán prioridad para incorporarse a las actividades de apoyo educativo.
- La incorporación de los estudiantes a las actividades de apoyo podrá tener carácter temporal o ser para todo el curso académico, dependiendo de la superación o no de las falencias encontradas.

Planificación del trabajo

- Los campos determinarán en sus correspondientes programaciones los objetivos y contenidos básicos de la materia, que constituirán los aspectos fundamentales a trabajar en el tiempo de refuerzo y establecerán las directrices a seguir por el profesorado del área en cuanto a metodología, formas de coordinación, modalidad de los apoyos y objetivo de los mismos.
- Los materiales en los que se basará el refuerzo serán, en la medida de lo posible, el libro de texto del alumno, y/o material del aula, complementándolo, cuando sea necesario, con otros materiales de apoyo. En la elaboración y recogida de material de apoyo podrá también participar el equipo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Con las programaciones realizadas, los materiales utilizados, las actividades elaboradas etc., las áreas irán creando bancos de recursos que servirán para cursos posteriores.
- El profesorado que imparta las actividades de apoyo tendrá en cuenta el informe de evaluación individualizado elaborado por el tutor o tutora al finalizar el curso anterior para establecer un plan de trabajo personalizado en el que se indicarán los objetivos a trabajar en cada período.

Seguimiento y evaluación

Los profesores que orienten los planes de mejoramiento educativo, reportarán los resultados obtenidos. Dicho seguimiento se reflejará en un documento que se llevará a las sesiones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Evaluación final del programa de refuerzo educativo

- Por último se realizará una evaluación del funcionamiento del programa de refuerzo en el colegio con la finalidad de mantener los aspectos que han funcionado correctamente y establecer los cambios pertinentes en aquellos otros no evaluados positivamente.
- Dicha evaluación deberá realizarse de forma conjunta entre los Docentes de cada asignatura y la Coordinación.

CAPÍTULO VIII

Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación.

Artículo 12. A continuación se presentan las acciones que tanto Directivos como Docentes realizarán para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos del presente sistema de evaluación.

LOS DOCENTES: Diligenciarán:

1. Las planillas auxiliares o de trabajo de acuerdo a los procesos evaluativos que realiza en sus clases, para cada uno de los estudiantes, en las cuales la nota mínima será de 10 y la máxima de 100.
2. Las planillas oficiales que den cuenta del proceso evaluativo que se llevó a cabo con cada estudiante, respetando los porcentajes establecidos para cada una de las competencias evaluadas. Excepto en las áreas que tienen una intensidad horaria, de una o dos horas semanales, en estos casos la planilla oficial se diligenciará solamente con la nota definitiva. Sin embargo, en caso de algún requerimiento, el Docente presentará los soportes correspondientes.
3. Actas de notificación de entrega de planes de mejoramiento, en las que se determina que el estudiante y/o padre de familia recibieron las actividades, si se presentó o no el trabajo asignado y si se superó o no, el bajo desempeño.
4. Actas de casos remitidos al comité de evaluación y promoción de cada curso, de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico, considerados como tal, quienes obtuvieron desempeño bajo en tres o más asignaturas.
5. Reporte de atención a padres de familia, para informar el bajo rendimiento de los estudiantes, en el observador del estudiante.
6. Formato de novedades académicas, en las que se reportan cambios de notas por digitación o error en la nota obtenida por los estudiantes.

LAS COORDINADORAS: Darán cuenta de:

1. Los compendios de notas de los estudiantes de los ciclos a su cargo, en todas las asignaturas ofrecidas.
2. El compendio de las actas de notificación de los planes de mejoramiento, entregados por cada uno de los docentes.
3. Las actas de las comisiones de evaluación y promoción por ciclos, en las que hagan recomendaciones especiales a cada ciclo, a casos puntuales, a manejo en el aula, a Coordinación y a Orientación.
4. El seguimiento y acompañamiento respectivo, a docentes, padres de familia y estudiantes, a fin de que se cumpla con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

LA RECTORA:

1. Solicitará a cualquier estamento, cuando lo considere necesario, los soportes de acompañamiento, seguimiento y control, que den cuenta del cumplimiento del presente sistema de evaluación.

CAPÍTULO IX

La Periodicidad Y La Estructura De Los Informes Académicos.

ENTREGADOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 13. Se presenta a continuación la periodicidad de entrega de boletines a padres de familia y las características de los informes o boletines académicos.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE BOLETINES

Teniendo en cuenta que en nuestra institución, el año lectivo constará de (3) tres periodos académicos, que se llamarán trimestres y cuya duración será determinada en el cronograma institucional que se dará a conocer al inicio de cada año. Se realizarán (3) tres entregas de informes académicos a los estudiantes y padres de familia.

Un cuarto informe o informe final, incluirá la valoración definitiva de las asignaturas, y la convivencia escolar, la valoración de las Evaluaciones de

Suficiencia Académica si debió presentarlas y su promoción o no promoción al grado siguiente y se adicionará una columna con la homologación de sus valoraciones a la Escala de valoración Nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES O BOLETINES ACADÉMICOS

Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no un área. Deberán incluir:

- Los desempeños de cada asignatura para el periodo académico correspondiente.
- La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura.
- El número de inasistencias a clase.

Los informes académicos contendrán las asignaturas organizadas en campos de conocimiento, con especificaciones para cada nivel de educación, así:

Para Preescolar:

Dimensiones:

Comunicativa

Cognitiva

Socio afectiva

Estética

Corporal

Para Educación Básica Primaria:

- Campo de Comunicación: Lengua castellana, inglés.
- Campo Matemático: Matemáticas
- Campo Tecnológico: Informática y tecnología.

- Campo Sociocultural: Ciencias Sociales, Ética y valores, Educación religiosa.
- Campo Científico: Ciencias Naturales.
- Campo Artístico Corporal: Educación Artística y Educación Física recreación y deportes

Para Educación Básica Secundaria y Media

- Campo de Comunicativo: Lengua Castellana, e inglés.
- Campo Matemático: Matemáticas, Física (10° y 11°), educación financiera y emprendimiento (8°, 9°)
- Campo Tecnológico: Informática y tecnología (6° y 7°) y ciencias de la computación y tecnologías para la sostenibilidad (8° y 9°)
- Campo Sociocultural: Ciencias Sociales, Educación Ética y valores, Educación religiosa, Filosofía (10° y 11°), Ciencias económicas y políticas (11°).
- Campo Científico: Ciencias Naturales y educación ambiental, Biología y Química (6° a 11°).
- Campo Artístico Corporal: Educación Física recreación y deporte y Educación Artística (Música 6° y 7°, Danzas 8° y 9°, Música y danzas 10° y 11°).
- Profundización (10° Y 11°): Ciencias de la computación o Tecnologías para la sostenibilidad y proyecto.

Parágrafo 1: Las asignaturas de Educación religiosa y Educación Ética y valores, teniendo en cuenta que son asignaturas separadas que desarrollan planes de estudio complementarios, serán evaluadas con una sola nota.

CAPÍTULO X

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Artículo 14. El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción es el diálogo, aclaraciones respectivas y reclamos por escrito, así:

INSTANCIAS

- Docente
- Coordinación
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo

MECANISMOS

- Reclamación verbal
- Reclamación escrita
- Presentación de pruebas

CAPÍTULO XI

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 15. Teniendo en cuenta que el presente acuerdo, ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

Como la aplicación del Decreto 1290 de 2008 rige a partir del año 2010, el Colegio está dispuesto a recibir todas las observaciones y recomendaciones que los distintos estamentos educativos, hagan con relación a la aplicación de este sistema de evaluación. Se hará un monitoreo constante de las fortalezas y o debilidades del presente sistema de evaluación, con el objeto de mejorar hacia el futuro dicho sistema.

Es importante la publicación y entrega del presente documento a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

Este sistema de evaluación institucional, será parte del Manual de Convivencia y/o Agenda escolar de cada año, lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

En constancia se aprueba el 20 de enero de 2020

